# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN Y APOYO

| | |
|---|---|
| **Fecha de diligenciamiento**: 15/04/2020 | **Proceso de selección:** Convocatoria Publica |

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, decreto 092 de enero 23 de 2017 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para convocar a lo siguiente:

**OBJETO**: **CONTRATAR CON UNA EMISORA LOCAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y QUE SEA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA REALIZAR CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES**.

**OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:**

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el

proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

**1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**:

Que la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b indica que el Alcalde Municipal es competente para ordenar la celebración de contratos y convenios.

Que la ley 1551 del 2012, en el parágrafo tercero de su artículo 6, autoriza a las entidades territoriales para celebrar contratos solidarios con entidades sin ánimo de lucro para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales, para lograr la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Que, según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, se autoriza a los Municipios a celebrar contratos y convenios con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de Desarrollo de la entidad.

Que Cuando lo que quiere es fomentar una actividad de interés general en alianza con un ente privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos de cualquier naturaleza, se está en la posibilidad contemplada en el mandato superior artículo 355, se puede contratar bajo condiciones especiales.

Que en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que las entidades estatales, cualesquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo

209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios o contratos de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios o contratos de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la C.P., en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Se hace necesario realizar programas informativos en la emisora comunitaria del Municipio, que permita difundir e informar a la ciudadanía los avances, proyectos y acciones desarrollados o por ejecutar desde la Administración Municipal, y que permita aportar y avanzar en el derecho a la información y al buen gobierno, de cara al ciudadano, como una forma incluyente de conocer la gestión institucional y de ejercitar la democracia participativa.

Que según la resolución 518 de 2015, se hace necesario la promoción y difusión de los diferentes programas y campañas adelantadas por parte de la dirección local de salud en el municipio de Manzanares acerca de SALUD PUBLICA.

Que se hace necesaria la Producción, difusión de programas y cuñas radiales, para El MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y el desarrollo institucional e información a la comunidad tendiente al fortalecimiento de la salud pública del Municipio de Manzanares.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo del programa, es difundir y mantener informada a la comunidad en general, sobre todos los programas y actividades que se desarrollan en el municipio de Manzanares, en referencia a salud pública en cumplimiento a las exigencias de la resolución 518 de 2015.

**2) OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

**CONTRATAR CON UNA EMISORA LOCAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y QUE SEA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA REALIZAR CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES**.

**3) VALOR ESTIMADO:**

Al valorar la naturaleza de las obligaciones que la entidad sin ánimo de lucro desarrollará y de acuerdo a las obligaciones que el ente territorial pretende desarrollar encontramos que para todos los efectos legales y fiscales será por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) amparados en los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 183 DEL 1 DE FEBRERO DEL 2020 CON RUBRO 1-A2.2.1.8.

**4) CERTIFICADOS DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL.**
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 183 DEL 1 DE FEBRERO DEL 2020 CON RUBRO 1-A2.2.1.8 POR UN VALOR DE ($5.000.000)

**5) PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución y firma del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre del 2020.

**JENIFFER CASTRO CASTAÑEDA (original firmado)**
**Directora Local de Salud.**

**Responsable del Proceso:** Jeniffer Castro Catañeda
**e-mail responsable del Proceso:** salud@manzanares-caldas.gov.co

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CP-ESAL-02-2020

**OBJETO: "CONTRATAR CON UNA EMISORA LOCAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y QUE SEA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA REALIZAR CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES.".**

El Municipio de Manzanares - Caldas, recibe propuesta por parte de una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de cumplir con el objeto indicado y en cumplimiento al decreto 092 de 2017, para ello se realiza convocatoria pública para aquellas entidades sin ánimo de lucro presenten su propuesta en los términos que aquí se determinan.

MANZANARES, CALDAS ABRIL DE 2020

## INFORMACION GENERAL

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el proceso se regirá por las siguientes reglas:

**OBJETO. "CONTRATAR CON UNA EMISORA LOCAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y QUE SEA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA REALIZAR CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES.".**

“**ALCANCE DEL OBJETO**

La Administración Municipal de Manzanares en su Plan de Desarrollo 2020-2023 “Por la equidad y el desarrollo social” en el programa de salud pública debe difundir y mantener informada a la comunidad en general, sobre todos los programas y actividades que se desarrollan en el municipio de Manzanares, en referencia a salud pública en cumplimiento a las exigencias de la resolución 518 de 2015.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. Promover la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio (administrativo y operativo)
2. Realizar una inversión adecuada y ajustada de los recursos aportados por el municipio.
3. Brindar apoyo logístico para la adecuada operación de los programas.
4. Presentar experiencia certificada como mínimo de 5 años, en lo relacionado con el objeto contractual.
5. Contar con licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y Comunicaciones para operar en el municipio.
6. Contar en el municipio con oficina y elementos de dotación de cabina de radio para la realización de los programas.
7. Presentar el informe mensual de las actividades realizadas a la oficina supervisora cuando ésta lo requiera.
8. Realizar la difusión de las pautas radiales según la programación de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO y la Dirección Local de Salud, en lo referente a los programas de Salud Pública.
9. Realizar la difusión de los programas y pautas radiales de Salud Pública y Aseguramiento, en coordinación con la Dirección Local de Salud y la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO.
10. Realizar las campañas de Promoción de la afiliación al SGSSS y la difusión de derechos y deberes en salud.

**PRESUPUESTO ESTIMADO.**

Al valorar la naturaleza de las obligaciones que la entidad sin ánimo de lucro desarrollará y de acuerdo a las obligaciones que el ente territorial pretende desarrollar encontramos que Para todos los efectos legales y fiscales será por valor

de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) amparados en los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 183 DEL 1 DE FEBRERO DEL 2020 CON RUBRO 1-A2.2.1.8.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se deberá firmar justo después de la carta de aceptación y firma del contrato hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2020.

**COMPROMISOS DE LAS PARTES**

En desarrollo del presente contrato, las partes se comprometen a:

**EL CONTRATISTA.**

1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del contratista.
2. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del contrato.
3. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones.
4. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales, y presupuestales para la ejecución del objeto del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma y oportunidad en que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato
4. Presentar los informes de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Cumplir con lo dispuesto en la ley 789 del 2002 en su Artículo 50, en cuanto a las obligaciones de aportar el sistema de seguridad social y parafiscales.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
9. Contar con la infraestructura adecuada en el Municipio de Manzanares para desarrollar allí las actividades encomendadas.
10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Desarrollar un programas radiales y cuñas radiales en coordinación con la ESE Hospital San Antonio del municipio de Manzanares y la Dirección Local de Salud.
2. Desarrollar programas y cuñas radiales para la promoción del aseguramiento y la afiliación al SGSSS.
2. Informar noticias con carácter de urgente, o de interés general cuando excepcionalmente lo disponga la Administración Municipal y/o la ESE Hospital San Antonio del municipio de Manzanares.
3. Propender que la información suministrada sea oportuna, veraz, imparcial y con contenido objetivo, para la claridad y buen discernimiento de los radioescuchas.
4. Evitar que el medio de radiodifusión, en lo atinente a la información que provenga de la Administración Municipal para los informativos, sea utilizado con fines comerciales, ilícitos o fraudulentos.
5. Proveer los elementos logísticos y talento humano necesario para la producción y difusión de los informativos y noticias que deban comunicarse.
6. Cumplir con la debida documentación e informe mensual.
7. presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo de estas del objeto contractual y sus actividades.

8. La entidad debe ser del Municipio de Manzanares, puesto que las difusiones y la información emitida son hechas por personal de la alcaldía y el Hospital municipal.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

A) Designar el supervisor del contrato.
B) Asignar los recursos para la ejecución del contrato.
C) Proporcionar a la información útil existente en la Administración para la ejecución del contrato.
D) Establecer de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** el cronograma de ejecución de actividades.

**APORTES A PARAFISCALES.**

En virtud de los dispuesto por la en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados o equipo de trabajo a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo el pago de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o contador de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional o por el representante legal.

**CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO**

Para este proceso de Convocatoria Pública se estipulan las siguientes fechas, las cuales los interesados deberán tener presente. Cualquier cambio en el cronograma establecido el cual será informado en el SECOP.

| ACTIVIDAD | FECHA / HORA / LUGAR |
|---|---|
| Publicación de la Invitación Pública en la página web www.contratos.gov.co SECOP II | 21 de Abril de 2020 www.contratos.gov.co |

| | |
|---|---|
| Respuesta Observaciones a la invitación. | www.contratos.gov.co<br>gobierno@manzanares-caldas.gov.co<br>salud@manzanares-caldas.gov.co |
| Recepción de Ofertas | 23 de Abril de 2020 hasta las 8:00 AM/ Palacio Municipal Piso 2 Secretaria General y de Gobierno, al correo gobnierno@manzanares-caldas.gov.co Y en www.contratos.gov.co secop II |
| Verificación de requisitos mínimos habilitantes y de la propuesta económica y publicación del informe de verificación. | 24 de abril de 2020. Palacio Municipal Piso 2 Secretaría de Gobierno. al correo gobnierno@manzanares-caldas.gov.co<br>www.contratos.gov.co |
| Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes. | Hasta el 25 de abril de 2020 a las 09:00 am Palacio Municipal, Piso 2 , Secretaria General y de Gobierno o al correo electrónico institucional gobierno@manzanares-caldas.gov.co<br>salud@manzanares-caldas.gov.co |
| Plazo para subsanar cualquier requisito que no implique la asignación puntajes (solo si aplica) | Hasta el 25 de abril de 2020 hasta las 10:00 A M. |
| Comunicación de la aceptación de la oferta en la página Web www.contratos.gov.co | 25 de abril de 2020<br>www.contratos.gov.co |
| Firma del contrato | 25 de abril de 2020, Dirección Local de Salud a las 03:00 PM |
| Registro presupuestal y firma acta de inicio | 25 de abril de 2020, Dirección Local de Salud a las 03:00 PM |

## REQUISITOS PERSONAS JURÍDICAS

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario con respecto a la fecha de presentación de la propuesta

b) Fotocopia del RUT.

c) Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal.

d) El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo N° 2 de la presente invitación donde acredite se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda.

Así mismo, se deberá adjuntar copia del último mes hábil del pago de parafiscales y certificación juramentada de cumplimiento en los últimos seis (6) meses.

e) Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República para persona jurídica y representante legal.

f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

g) Experiencia. El proponente deberá presentar una (1) certificación en experiencia mínima de 5 años de haber transcurrido programas relacionados con el objeto contractual.

**Las certificaciones deben contener la siguiente información:**

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Número y objeto del contrato
c) Fecha de inicio y terminación del contrato
EL MUNICIPIO podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

**CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

**CAPACIDAD JURIDICA (Cumple/No Cumple)**
En el presente proceso pueden participar entidades sin ánimo de lucro.
El Municipio de Manzanares revisará que los proponentes no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.
Para ello revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada oferente esto para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato.

**ANTIGÜEDAD (Cumple/No Cumple)**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta aquel que tenga como mínimo DIEZ (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se deberá presentar certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 60 días.

**IDONEIDAD (Cumple/No Cumple)**

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal deberá tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

**CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y EL OBJETIVO DEL ENTE TERRITORIAL EN LA INCLUSION**

**LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD (Cumple/ No Cumple)**

Las ESAL deberán aportar certificación que contenga relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos donde se indique cargo y personal que se designará para el presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad donde conste la planta de personal actual y especifique la proyección de personal a contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

**EXPERIENCIA (Cumple/No Cumple)**
La experiencia que relacione y aporte la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberá documentar, relacionando su desempeño en el desarrollo de los proyectos apoyados por empresas privadas o públicas con el fin de demostrar su idoneidad comprobada en la realización de actividades, compromisos y aportes que pretende convenir la Entidad Estatal.

Así para su certificación se deberá aportar relación completa de mínimo UNA (01) CONTRATO o CONVENIO celebrado con UNA entidad pública o privada.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos donde se indique:
- Identificación del contratante
- Contratista/Conveniente
- Valor total
- Fecha de celebración

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Cumple/No Cumple)**
La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información en general y su respectivo corporativo.

La ESADL deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados, asociados y organigrama.

**INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (Cumple/No Cumple)**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, razón por la cual la administración Municipal tendrá en cuenta los siguientes:
La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se analizan los siguientes indicadores:

Indicadores de eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro

Gastos de implementación de los proyectos en el año x
_____
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 80%, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x
_____
Total, de contribuciones del sector privado en el año x

En este indicador se establece que de cada pesos de gasto de funcionamiento de la ESAL, tenga una contribución del sector privado de 0.40 centavos, es decir se tomará como parámetro de este indicador u valor igual o superior a 2.5.

**NOTA:** El estado de resultados integral se debe presentar con un nivel de desagregación que permita verificar los siguientes indicadores:

Gastos de implementación de los proyectos en el año x
_____
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

_____
Total de contribuciones del sector privado en el año x

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar balance financiero de la ESAL con corte a 31 de diciembre del año 2019, debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional y fotocopia de la cédula.

**REPUTACIÓN (Cumple/ No Cumple)**
Para verificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales tanto de la Persona Jurídica, así como de cada uno de los miembros que la conforman incluyendo el Representante Legal de la misma
Así mismo la entidad estatal verificará de conformidad al párrafo anterior la reputación de su ESAL de acuerdo con las siguientes preguntas, las cuales deberán ser contestadas en su debido orden.

- Que tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro para el público?
- Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- Que tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad sin ánimo de lucro?
- Que tan competentes perciben el público a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

**REGISTRO EN EL SECOP (Cumple/No Cumple)**

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registrados en

la plataforma del Secop II el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia económica y manejo del riesgo.

**PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

Los proponentes presentarán los documentos que soporten cada uno de los ítems descritos por naturaleza del Decreto 092 de 2017 y en pesos colombianos.
Los proponentes podrán presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, además si se considera pertinente podrá complementar la propuesta virtual www.contratos.gov.co con la presentación antes del vencimiento del plazo determinado en el cronograma.

**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Las propuestas inscritas en la plataforma virtual SECOP II deberán incluir la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica por el proponente cuando es persona natural (Anexo 1)
2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas de la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los (60) días calendario anterior a la fecha de su presentación de la propuesta o fotocopia de la cedula para personas Naturales.
3. Estatutos de la organización
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
5. RUT
6. Certificados de contraloría, procuraduría y antecedentes judiciales y certificado de registro nacional de policía (actualizado y vigente)
7. Compromiso anticorrupción
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
9. Propuesta económica anexo 3, los proponentes deberán presentar el valor neto de la propuesta y plazo de ejecución debidamente firmado por el proponente en original.

10. Certificados de experiencia y/o idoneidad requeridos por la entidad
11. Certificado de Pago de Seguridad Social y parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda.
12. Balance financiero de la ESAL debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional y fotocopia de la cédula.

**APORTE ECONOMICO DE LA ESAL**

1) Asignar los recursos humanos idóneos para llevar a cabo el objeto del presente contrato de asociación.
2) Administrar eficientemente los recursos aportados por el Municipio, y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del presente contrato de asociación, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3) Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el contrato de asociación, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y a los alineamientos del Municipio.
4) Contar con los equipos y elementos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato.
5) Presentar al Municipio todos los soportes, e informes necesarios que den cuenta que los compromisos se han cumplido a entera satisfacción. Así presentar informe detallado al municipio sobre la inversión de los dineros provenientes de este contrato.
6) Permitir la vigilancia y control sobre los recursos del contrato, por parte del Municipio, así como de cualquier ente de control que lo requiera.
7) contar con la infraestructura física en el Municipio de Manzanares, para el desarrollo de las actividades.
8) Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato de asociación.

**DOCUMENTACIÓN**

El proponente deberá adjuntar la carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aceptación e indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la Convocatoria Pública, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta el no hacerlo constituye CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

**CAUSALES DE RECHAZO**

El Municipio de Manzanares rechazará y eliminará las propuestas sin evaluarlas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando se entreguen los documentos de la propuesta sin debida firma en original del representante legal o persona natural.
3. Las propuestas que superen el presupuesto oficial con que dispone el Municipio de Manzanares.
4. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley que no sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro que tenga relación con el objeto a convenir.
5. Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
6. Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta este no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
7. Cuando la propuesta sea extemporánea es decir si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección de Convocatoria Pública.
8. Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos y que la ESAL no supla justificación sobre su propuesta.

**FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán presentarse antes del vencimiento del plazo estipulado en el cronograma, por la entidad de conformidad con la hora legal colombiana que será consultada por la entidad en el SECOP II. Y en físico en la Secretaria General y de Gobierno, segundo piso del palacio Municipal.

Así mismo la presentación de las propuestas deberá estar consignadas en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

El Municipio no se hará responsable de ofertas enviadas por correo, ni entregadas en dirección o dependencia diferente a la establecida en la presente invitación pública. No se admiten propuestas enviadas por correo electrónico.

**ANALISIS, EVALUACIÓN:**
**FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN**

La evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los Proponentes las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.
Así mismo las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

El puntaje se otorgará sobre (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

| ITEM | FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | Experiencia de mínimo un 1 convenio o contrato | 400 |
| 3 | Experiencia Adicional | 600 |
| | TOTAL | 1000 |

**OBSERVACIONES**

La experiencia se valorará mediante las certificaciones adicionales a las exigidas como requisitos habilitantes, expedidas por el representante y en la que se especifique número de convenio/contrato, valor contratistas/convenientes fechas de inicio y terminación e información inherente al cumplimiento y calidad del servicio.

| Número de Contratos Adicionales | Puntaje |
|---|---|
| 1 | 100 |

2 150
3 250

**GARANTÍAS**
En atención al Decreto 1082 del 2015, el municipio considera no requerir constitución de garantía, puesto que es potestativo a la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios.

**TERMINO PARA RESOLVER LAS PROPUESTAS**
Una vez recibidas las propuestas se procederá a efectuar la verificación jurídica, técnica y de experiencia que se hubieren solicitado en la presente convocatoria.
El Municipio efectuará la evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma. El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y estimaciones que estime necesarias.

**ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD**
El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Sin embargo, los proponentes con sus aclaraciones no podrán modificar ni mejorar su propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo legal.

**TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**
El término del traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación.

ADJUDICACIÓN.

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas, haber realizado el análisis de conveniencia y haber estimado el posible adjudicatario con el cual se celebrará el contrato con aquella entidad que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad e idoneidad.

**LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS**

Los interesados podrán participar de la Convocatoria Pública y podrá consultar todos los documentos que se expidan durante su desarrollo en www.contratos.gov.co

**GERARO AUGUSTO OSORIO DUQUE**
Alcalde Municipal

**ANEXO 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN**
**Ciudad y Fecha**

**Señores:**
ALCALDIA MUNICIPAL DE MANZANARES

Secretaria General y de Gobierno del MUNICIPIO, ubicada en la Carrera 4 Calle 6 esquina, piso 2, Palacio Municipal.

REF: CONVOCATORIA PUBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No._____ DE 2020
El suscrito (nombre del oferente) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la convocatoria pública de la referencia, presento propuesta: (transcribir el objeto)_____.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:
1. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir cabalmente con las obligaciones previstas en el mismo.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la convocatoria publica
4. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en la Ley.
5. Que el régimen tributario al cual pertenezco es: _____.
6. Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de la presente convocatoria pública de la referencia.
7. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
8. Qué el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública.
9. Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente convocatoria pública y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré **con la** transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

E-mail: _____
Atentamente,

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal

**ANEXO 2**
**CERTIFICACIÓN**

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
CERTIFICACION PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
La presente se expide a los___ días del mes de _____ del año 2020, en _____.
(Se firma según el caso por: Tarjeta N o._____ Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal_____
C.C. N o.

CERTIFICACION PERSONA NATURAL
El Suscrito _____, identificada con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la

Ley 1150 de 2007.La presente se expide a los___ días del mes de_____ del año 2020.

Se firma según el caso por:_____
C.C